



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Civico Grand Bourg

Salta, 26 de Abril de 2004.

CIRCULAR N° 5/04

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA : Pagos por Transferencia Bancaria a Proveedores de Bienes y Servicios y Contratistas de Obras Públicas.

En relación a los pagos que deben efectuarse a Proveedores de Bienes y Servicios y Contratistas de Obras Públicas, los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.), deberán proceder a partir de la recepción de esta Circular, de la siguiente forma:

- 1) El pago a Proveedores y Contratistas debe hacerse exclusivamente a través de Transferencia Bancaria, para ello el S.A.F. debe tener identificado el N° de Proveedor, N° de Beneficiario y N° de Clave Bancaria Unica (C.B.U.).
- 2) Por disposición del Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, a partir de la fecha el Banco Macro Bansud no entregará mas chequeras que correspondan a las cuentas corrientes habilitadas a los S.A.F.

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Carlos Alberto Rivero
Jefe Sub-Programa
Normas y Procedimientos

C.P.N Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Civico Grand Bourg

Salta, 30 de Marzo de 2004.

NOTA ACLARATORIA DE CIRCULAR N° 5/04

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Ref.: Nota aclaratoria sobre Circular N°5- Pagos por Transferencia Bancaria a Proveedores de Bienes y Servicios y Contratistas de Obras Públicas.

Atento a lo consignado en nuestra Circular N° 5/04, respecto a que todos los pagos a Proveedores de Bienes y Servicios y Contratistas de Obras Públicas deben hacerse exclusivamente a través de Transferencia Bancaria, no tiene por finalidad inmiscuirse en el manejo administrativo de vuestros fondos que por autarquía financiera tienen la libre disposición de los mismos, sino que dicha modalidad surge de que el nuevo Sistema de Administración Financiera J.D. Edwards, tiene previsto utilizar en forma genérica este instrumento de pago.

Debido a la necesidad de canalizar los pagos en forma excepcional a través de chequeras sobre cuentas corrientes habilitadas en el Banco Macro Bansud S.A., se procederá a solicitar al Secretario de Finanzas la autorización para que dicho Banco emita y entregue las chequeras correspondientes de acuerdo al modelo que se adjunta.

Sirva la presente de atenta nota.

C.P.N. Carlos Alberto Rivero
Jefe Sub-Programa
Normas y Procedimientos

C.P.N Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia